

CODIGO CONVOCATORIA: CFX17C22

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN TERAPEUTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. Nº 246 DE 24 DE OCTUBRE DE 2022).

Vistas las reclamaciones presentadas a la resolución provisional de 05/11/2024, por la que se publica la puntuación de los aspirantes en la fase de concurso, este Tribunal acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

DNI RECLAMANTE	MERITOS RECLAMADOS	ACUERDO DE TRIBUNAL Y MOTIVACION
***9640**	Se solicita que se subsanen los errores en valoración de cursos y servicios prestados	Se estima la reclamación sobre la inclusión de los méritos de servicios prestados en el SMS que no se habían valorado y se desestima la inclusión del resto por encontrarse fuera del periodo valorable. Se estima la reclamación respecto a los cursos no valorados impartidos por el SMS y FIS, por encontrarse dentro del programa de formación continua de funcionarios. Se desestiman el resto de cursos por no ser impartidos por Escuelas de Formación del Personal Funcionario, ni estar homologados por éstas.
***4117**	Se solicita valoración de cursos y tiempo trabajado en otras Administraciones	Se desestima la reclamación respecto a los cursos FORMACARM, ya que es requisito indispensable para la valoración de estos cursos que se hayan certificado por la EFIAP. Se estima la inclusión de los servicios prestados en el INE. Se estima la reclamación en cuanto a los servicios prestados en el SMS y que no aparecían incluidos de oficio.
***7924**	Se solicita revisión de los cursos	Se desestima la reclamación, ya que los cursos objeto de la misma no se encuentran dentro del periodo de diez años valorable. Resultado de la revisión se detecta un error material en el traslado de las horas valoradas al programa Atril, en lugar de 55 se habían consignado 75. Se decide la corrección



***2897**	Se solicita revisión de los cursos	Se desestima la reclamación, por encontrarse los cursos fuera del plazo objeto de valoración.
***0397**	Se solicita valoración de cursos y tiempo trabajado	Se estima la reclamación respecto a los cursos, ya que su no inclusión responde a un error material en el traslado de datos. Respecto al tiempo de servicios prestados, se desestima la reclamación: estos méritos se han valorado en el apartado a.2. A la vista de la documentación aportada, este tribunal no se halla en disposición de valorar que la categoría indicada tenga las mismas funciones que las del Cuerpo, Escala y Opción objeto de la convocatoria.
***9627**	Se solicita revisión de tiempo trabajado	Se desestima, ya que se comprueba los méritos objeto de la reclamación ya han sido valorados en el apartado a.2 y trasladados al programa Atril.
***3856**	Se solicita revisión de los cursos	Se desestima la reclamación. Los cursos por no están incluidos en el periodo objeto de valoración o se trata de cursos FORMACARM no certificados por la EFIAP.

Murcia, 3 de diciembre de 2024

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo.: María González Lerma

